

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00091-00

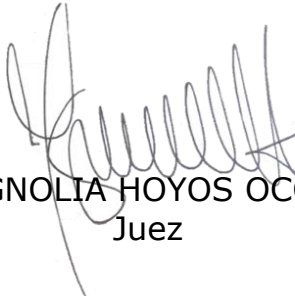
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene acreditado el emplazamiento ordenado en auto de apertura de la sucesión (2 de junio de 2021).

Se tiene notificada personalmente a la interesada INGRID JOHANA PALACIO RONCANCIO, (correo electrónico 12.08.2021).

Como lo pedido (correo electrónico 12.08.2021) se ajusta a lo dispuesto por los artículos 151 y 152 del CGP, se concede amparo de pobreza a la interesada INGRID JOHANA PALACIO RONCANCIO, por lo que se designa al Dr. doctor (a) EDILSON MENDEZ BEDOYA para que actúe como apoderado (a) en AMPARO DE POBREZA de la interesada. Comuníquese por el medio más expedito, téngase en cuenta el mandato de los artículos 48 numeral 7º y 49 del CGP. Adviértase al designado (a) que la no aceptación injustificada del cargo da lugar a las sanciones de que tratan los artículos 50 y el inciso 3 del artículo 154 *ibídem*. Secretaría contabilice los términos del auto de 23 de abril hogaño en relación con la interesada.

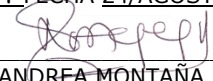
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0144 FECHA 24/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

If